



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA (2º) DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil trece (2.013)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA.
Accionante: GERARDO VILLADA CARDONA
Accionado: JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Radicado: 05001.23.33.000.2013.01635 00

Asunto: Admite Tutela

El señor GERARDO VILLADA CARDONA, actuando en nombre propio, impetró solicitud de amparo constitucional contra el JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, a fin de obtener protección para sus derechos fundamentales al debido proceso y a la igualdad.

Entre tanto, solicita que declare al JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, que le ha vulnerado el derecho fundamental a la igualdad, al haber proferido sentencia, sin valorar la existencia de un real estudio técnico.

Teniendo en cuenta que la acción de tutela de la referencia fue interpuesta en virtud de la existencia de una acción de nulidad y restablecimiento de derecho, iniciada por el accionante en contra del MUNICIPIO DE MEDELLIN, y que por ende, las partes que conforman la litis se encuentra directamente interesadas en las resultas de la presente acción, procederá este despacho a efectuar su vinculación.

Así mismo se requerirá al JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN -ANTIOQUIA a fin de que allegue el expediente radicado bajo el numero 05001 23 31 000 2001 2040 00 a este despacho para realizar el análisis correspondiente del mismo y así proceder a proferir la decisión.

En mérito a lo expuesto, **LA SALA SEGUNDA DE ORALIDAD DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA,**

RESUELVE

1°.- Admitir la acción de tutela propuesta por el señor GERARDO VILLADA CARDONA, en contra del JUZGADO CUARTO (4°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN -ANTIOQUIA

2°.- Vincular al proceso de la referencia al MUNICIPIO DE MEDELLÍN, por tener un interés directo en las resultas de la presente acción.

3°.- En consecuencia, se ordena notificar en forma personal el contenido del presente auto al representante legal de la entidad accionada y de la vinculada, para que se pronuncien sobre los hechos en los cuales se fundamenta la demanda y aduzcan las pruebas que pretendan hacer valer, para lo cual se les hará entrega de una copia del escrito introductorio y sus anexos. Término de dos (2) días.

4°.- Requerir al JUZGADO CUARTO (4°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN -ANTIOQUIA a fin de que llegue al despacho el expediente radicado bajo el número 05001 23 31 000 2001 2040 00 a este despacho para realizar el análisis correspondiente del mismo y así proceder a proferir la decisión.

5°.- Oficiese al JUZGADO CUARTO (4°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN -ANTIOQUIA para que remita el expediente radicado bajo el número 05001 23 31 000 2001 2040 00.

6°.- Por secretaría expídanse las copias necesarias para surtir la notificación y remítanse las comunicaciones respectivas conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto en mención.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**

